

**Colfondos S.A. Pensiones y
Cesantías**

**Fondo de Cesantías Colfondos
Portafolio Corto Plazo**

***Estados Financieros por los Años Terminados
el 31 de Diciembre de 2012 y 2011 e Informe del
Revisor Fiscal***

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y a los afiliados del FONDO DE CESANTÍAS COLFONDOS PORTAFOLIO CORTO PLAZO:

He auditado los balances generales de FONDO DE CESANTÍAS COLFONDOS PORTAFOLIO CORTO PLAZO administrado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los correspondientes estados de resultados por los años terminados en esas fechas y, el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

La Administración de Colfondos S.A. como sociedad administradora del Fondo, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la administración de riesgos para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la sociedad que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad del Fondo, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del FONDO DE CESANTÍAS COLFONDOS PORTAFOLIO CORTO PLAZO al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los resultados de sus operaciones por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados sobre bases uniformes.

Con base en mis funciones como revisor fiscal y el alcance de mis auditorías al 31 de diciembre de 2012 y 2011, informo que he observado los principios básicos de ética profesional; que la Sociedad Administradora ha llevado la contabilidad del Fondo conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la Sociedad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados del Fondo; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente; y la adopción de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la sociedad, y la determinación de su impacto en los estados financieros adjuntos, el cual está reflejado adecuadamente en los mismos, se efectuaron, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, indica que Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, como Sociedad Administradora, ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes que conforman el Fondo. Mis recomendaciones sobre controles internos las he comunicado en informes separados dirigidos a la administración, las cuales, a la fecha de este informe, se han implementado en un 95%; para el 5% restante la Sociedad Administradora tiene planes de acción en curso.

(Original firmado)

WILLIAM GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

13 de febrero de 2013.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
FONDO DE CESANTÍAS PORTAFOLIO CORTO PLAZO
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(En millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	2012	2011	PASIVOS Y PATRIMONIO	2012	2011
Disponible, neto (Nota 4)	\$ 6,539	\$ 5,181	Pasivos		
Inversiones (Nota 5)	15,294	12,394	Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	\$ 33	\$ -
			Cuentas por pagar (Nota 6)	27	21
			Otros Pasivos	<u>17</u>	<u>13</u>
			Total pasivos	77	34
			Patrimonio (Nota 7):	<u>21,756</u>	<u>17,541</u>
Total activos	<u>\$ 21,833</u>	<u>\$ 17,575</u>	Total pasivos y patrimonio	<u>\$ 21,833</u>	<u>\$ 17,575</u>
CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA (Nota 8)	<u>\$ 312</u>	<u>\$ 270</u>	CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS (Nota 8)	<u>\$ 312</u>	<u>\$ 270</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 8)	<u>\$ 11,580</u>	<u>\$ 194,860</u>	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (Nota 8)	<u>\$ 11,580</u>	<u>\$ 194,860</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

(Original firmado)
 ALCIDES VARGAS MANOTAS
 Representante Legal

(Original firmado)
 ÉDGAR RAYO CASTRO
 Contador Público
 T. P. No. 28261 - T

(Original firmado)
 WILLIAM GALVIS GUZMÁN
 Revisor Fiscal
 T. P. No. 74138 - T
 (Ver mi Dictamen Adjunto)

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
FONDO DE CESANTÍAS PORTAFOLIO CORTO PLAZO
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(En millones de pesos colombianos)

	2012	2011
INGRESOS OPERACIONALES:		
Utilidad en valoración de inversiones negociables en títulos de deuda	\$ 4,844	\$ 1,942
Utilidad en la valoración de operaciones de contado	124	-
Utilidad en venta de inversiones	78	203
Rendimientos en operaciones repo y simultáneas y otros intereses	1,870	2,244
Cambios	81	-
Rendimientos por anulaciones	<u>4</u>	<u>5</u>
 Total ingresos operacionales	 <u>7,001</u>	 <u>4,394</u>
GASTOS OPERACIONALES:		
Pérdida en valoración de inversiones negociables en títulos de deuda	4	-
Comisiones	1,245	1,180
Pérdida en venta de inversiones negociables	-	1
Pérdida en valoración de operaciones de contado	91	-
Servicios sistemas de negociación	-	2
Gravámen movimientos financieros	<u>12</u>	<u>51</u>
 Total gastos operacionales	 <u>1,352</u>	 <u>1,234</u>
 RESULTADO OPERACIONAL	 <u>\$ 5,649</u>	 <u>\$ 3,160</u>
 RENDIMIENTOS ABONADOS A LOS AFILIADOS	 <u>\$ 5,649</u>	 <u>\$ 3,160</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

(Original firmado)

 ALCIDES VARGAS MANOTAS
 Representante Legal

(Original firmado)

 ÉDGAR RAYO CASTRO
 Contador Público
 T. P. No. 28261 - T

(Original firmado)

 WILLIAM GALVIS GUZMÁN
 Revisor Fiscal
 T. P. No. 74138 - T
 (Ver mi Dictamen Adjunto)

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

FONDO DE CESANTÍAS COLFONDOS PORTAFOLIO CORTO PLAZO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Cesantías Portafolio Corto Plazo (en adelante “el Fondo”) es un patrimonio autónomo independiente de Colfondos, autorizado mediante Resolución Número 4839 del 13 de diciembre de 1991 de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “la Superintendencia”). Está constituido por el aporte del auxilio de cesantías de cada uno de los afiliados y representado en unidades.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Ley 50 de 1990 reglamentan el manejo del auxilio de cesantías. Los recursos del Fondo se destinan única y exclusivamente a inversiones en valores de adecuada rentabilidad, seguridad y liquidez, en las condiciones y limitaciones que señala la ley. El Decreto 669 del 6 de marzo de 2007, expedido por el Ministerio de Hacienda y el Capítulo Noveno del Título Cuarto de la Circular Básica Jurídica, establece las condiciones y límites a los que deben sujetarse las inversiones de los Fondos de Cesantías.

El valor del Fondo se expresa en unidades de igual monto y características y el valor del mismo se determina diariamente. El Fondo debe cumplir mensualmente con la rentabilidad mínima determinada por la Superintendencia de conformidad con el Decreto 2664 de 2007.

En cumplimiento al Decreto 4600 de 2009, a partir del 1 de enero de 2010, el Fondo de Cesantías se dividió en Fondo de Cesantías de Largo Plazo y Fondo de Cesantías de Corto Plazo con el fin de destinar los recursos en portafolios de inversión, que responden a la naturaleza y objetivo acorde a la expectativa de permanencia de los recursos en dichos fondos.

El domicilio principal del Fondo es la ciudad de Bogotá D.C., y su duración es igual a la de la Administradora, la cual expira en el año 2050, sin perjuicio de que previa autorización de la entidad de control, se produzca su cesión o disolución anticipada, este plazo también puede ser ampliado de acuerdo con las normas y leyes vigentes.

Reformas estatutarias - La Asamblea de Accionistas de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías (en adelante “Colfondos” o “la Sociedad Administradora”), en sesión ordinaria del 16 de marzo de 2011, aprobó la reforma estatutaria, en lo siguiente:

- a. Se modifica el artículo 28 de los estatutos sociales, con el fin de establecer que la Asamblea General de Accionistas se reunirá en forma ordinaria, previa convocatoria de la Junta Directiva, una vez al año con anterioridad al primero (1) de abril, en el día y hora que la Junta lo señale.

- b. Se reformó el artículo 52 de los estatutos sociales, con el fin de establecer que la sociedad tendrá ejercicios anuales que se cerrarán el 31 de diciembre de cada año para preparar y difundir estados financieros de propósito general, individual, combinados y consolidados cuando sea el caso.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Fondo lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones prescritas por la Superintendencia y en lo no dispuesto en ellas observa las normas prescritas en otras disposiciones legales. Todas estas disposiciones son consideradas por ley principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para fondos de cesantías administrados por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías.

Los estados financieros del Fondo se encuentran incluidos dentro de las cuentas de orden de la Sociedad Administradora.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables del fondo son las siguientes:

- a. *Período contable* - A partir de la Asamblea de Accionistas del 16 de marzo de 2011, la Sociedad Administradora definió por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año.
- b. *Inversiones* - La totalidad de las inversiones que se pueden efectuar con los recursos del Fondos deben ser clasificadas como inversiones negociables; éstas a su vez, se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos. Las inversiones negociables se registran al precio justo de intercambio y serán valoradas diariamente, bajo la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia.

El Decreto 857 de 2011 y demás reglamentaciones que lo modifican o adicionan, (antes 669 de 2007), establecen las condiciones y límites a los que deben sujetarse las inversiones de los fondos de cesantías. Las inversiones en títulos de deuda, deben contar con calificación de al menos “BBB-”, de una entidad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia, tratándose de títulos de largo plazo, o “3”, para el caso de títulos de corto plazo (con vencimiento original no superior a un año).

Los activos del mercado nacional deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Valoraciones de las inversiones - El proceso de valoración de los portafolios a mercado, se realiza diariamente bajo la metodología determinada por la Superintendencia.

Bajo este proceso, los activos denominados en monedas internacionales, deben expresarse en pesos colombianos, multiplicando el valor en moneda de origen por la tasa de conversión a dólares publicada por el Banco Central Europeo y este resultado por la tasa representativa calculada el día de valoración y certificada por la Superintendencia.

Las inversiones en carteras colectivas, fondos especiales, fondos de valores y fondos mutuos internacionales, son valoradas de forma diaria contra el valor de las unidades reportadas por el administrador del Fondo con el valor de la unidad del día inmediatamente anterior. En el caso de los fondos internacionales, el valor presente es expresado en pesos colombianos.

Para las inversiones en acciones, la Bolsa de Valores de Colombia reporta el precio de valoración, dependiendo de las transacciones diarias o periódicas y del grado de liquidez de cada acción y de acuerdo a la Circular Externa 042 de 2011 expedida por la Superintendencia.

Los valores o títulos participativos inscritos en bolsas de valores, se valoran a precios de mercado, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia.

Los valores o títulos participativos, no inscritos en bolsas de valores, se registran inicialmente al costo de adquisición, el cual se incrementa o disminuye con las variaciones patrimoniales del emisor, subsecuentes a la fecha de adquisición, en el porcentaje de participación adquirido con la inversión.

Evaluación y provisiones de inversiones por riesgo de crédito

Administración del riesgo - Colfondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia, ha desarrollado las políticas y procedimientos de identificación, medición, control y monitoreo de los principales riesgos que afectan los portafolios de inversión.

El establecimiento de las políticas y la ejecución de los procesos de control asociados a ellas, se vio reflejado en que para el 2012 la firma Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores autorizada por la Superintendencia, otorgó la calificación "AAA" a la Eficiencia en la Administración de Portafolios de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Esta calificación significa que la administración de riesgo, capacidad operativa, estructura financiera, eficiencia y filosofía administrativa de la sociedad administradora son sobresalientes.

Evaluación de inversiones - Colfondos, cuenta con una metodología interna de evaluación y calificación de emisores, realizando por medio de ésta el seguimiento de la situación financiera y la capacidad de pago de los diferentes emisores. Se han diseñado, desarrollado e implementado, modelos para la asignación de cupos globales, así como para el monitoreo de los emisores que hacen parte de los portafolios administrados por la compañía.

Provisiones - Colfondos define las provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio para los títulos y/o valores de deuda, las inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico así como para títulos y/ o valores participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995, numeral 8 de la Superintendencia: Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas.

Calificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	90	3	90
B+, B, B-	70	4	50
CCC	50	5 y 6	-
DD, EE	-	5 y 6	-

En caso de tener títulos y/o valores de emisiones o emisores que no cuenten con calificaciones externas, o que no se encuentren calificados, el monto de las provisiones se debe determinar con fundamento en la metodología que para el efecto determine Colfondos, la cual debe ser aprobada de manera previa por la Superintendencia. Si no se cuenta con una metodología interna para determinar provisiones, se debe sujetar a lo definido en el numeral 8 al cual se hizo referencia anteriormente.

c. *Operaciones con instrumentos financieros derivados*

Definición - Es una operación cuya principal característica consiste en que su precio justo de intercambio depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. Dicha liquidación puede ser en efectivo, en instrumentos financieros o en productos o bienes transables, según se establezca en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación y liquidación de valores.

Un instrumento financiero derivado permite la administración o asunción, de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes dos (2) condiciones alternativas: (i) No requerir una inversión neta inicial. (ii) Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago esperado como respuesta a cambios en los factores de mercado.

Los instrumentos financieros derivados pueden negociarse, por alguna de las siguientes finalidades: 1) Cobertura de riesgos de otras posiciones, 2) Especulación, buscando obtener ganancias, ó 3) Realización de arbitraje en los mercados.

Estas operaciones se clasifican así:

- *Instrumento financiero derivado con fines de cobertura.* Es aquél que se negocia con el fin de cubrir una posición primaria de eventuales pérdidas ocasionadas por movimientos adversos de los factores de mercado o de crédito que afecten dicho activo, pasivo o contingencia. Con la negociación de este tipo de instrumentos se busca limitar o controlar alguno o varios de los riesgos financieros generados por la posición primaria objeto de cobertura.
- *Instrumento financiero derivado con fines de especulación.* Es aquel que no se enmarca dentro de la definición de instrumento financiero derivado con fines de cobertura, ni satisface todas las condiciones que se establecen en el numeral 6 del capítulo XVIII de

la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia. Se trata de instrumentos cuyo propósito es obtener ganancias por los eventuales movimientos del mercado.

Para la valoración y gestión de riesgo de los diferentes instrumentos se evalúan los diferentes factores como: tasas de interés, tipo de cambio, el valor del subyacente, el riesgo de crédito, las volatilidades y los precios del mercado.

Valoración - Estas operaciones se valoran a precio justo de intercambio el cual representa el valor por el cual un comprador y un vendedor están dispuestos a transar el correspondiente instrumento financiero derivado o producto estructurado, de acuerdo con las características particulares del instrumento o producto y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha de negociación.

Registro contable - Los instrumentos financieros derivados que arrojan precio justo de intercambio positivo, es decir favorable para el fondo de pensiones, se registran en el activo, separando el valor del derecho y el valor de la obligación, excepto en el caso de las opciones, donde el registro contable se efectúa en una sola cuenta. Por su parte, los que arrojen precio justo de intercambio negativo, es decir desfavorable para el fondo de pensiones, deben registrarse en el pasivo, efectuando la misma separación.

Cuando el precio justo de intercambio del instrumento financiero derivado arroje cero (0), ya sea en la fecha inicial o en otra fecha posterior, su registro contable debe realizarse en el activo si se trata de un instrumento financiero derivado con fines de especulación. Pero si es un instrumento financiero derivado con fines de cobertura, su registro contable, en ese caso, debe realizarse en el lado del balance que corresponda – activo o pasivo - sobre la base de que debe registrarse en el lado opuesto a aquél en el que se encuentra registrada la posición primaria cubierta.

En las cuentas del balance no se deben efectuar neteos entre saldos favorables y desfavorables de diferentes instrumentos financieros derivados, incluso si éstos son del mismo tipo. Así, por ejemplo, no se pueden netear operaciones ‘forward’ peso-dólar que tengan precios justos de intercambio de signos opuestos, sino que cada una de ellas debe registrarse en el activo o en el pasivo, según corresponda.

Los instrumentos financieros derivados con fines de especulación se contabilizan en el balance, desde la fecha de celebración de los mismos, por su precio justo de intercambio. Cuando en la fecha inicial el valor de los contratos sea cero (0), es decir que no se realizan pagos ni entregas físicas entre las partes, no debe afectarse el estado de resultados. En las valoraciones subsiguientes, las variaciones en el precio justo de intercambio deben registrarse en el estado de resultados.

Las operaciones de derivados que puede realizar el Fondo de Cesantías, están autorizadas por el Decreto 857 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás regulación aplicable. Además, Colfondos debe remitir a la Superintendencia un plan de inversiones en derivados, para ejecutar cada mes. El Fondo de Cesantías puede

realizar operaciones de cobertura y especulación dentro de los límites y condiciones establecidas por la Superintendencia.

Acorde con lo anterior, la suma de las inversiones denominadas en divisas que puede tener el Fondo de Cesantías sin cobertura, no podrá exceder del 30% del valor del Fondo. Por lo tanto, es necesario realizar operaciones de cobertura para cumplir con este límite.

Se realizaron operaciones de cobertura con derivados sobre monedas y sobre índices accionarios. El objetivo de este tipo de operaciones fue limitar el riesgo de mercado al que se encuentran expuestos los activos del Fondo de Cesantías.

Con relación a las operaciones con derivados sobre monedas, se realizaron operaciones mediante contratos forward y opciones sobre diferentes tasas de cambio. Por su parte la cobertura sobre índices accionarios se realizó mediante la compra de opciones put.

Las operaciones de derivados como se mencionó anteriormente se realizan de acuerdo con las normas de la Superintendencia y las autorizaciones de la Junta Directiva que hacen parte del Manual de Política y Procesos de Inversiones, aprobado anualmente. El plan de operaciones se debe presentar al Comité de Inversiones y de Riesgos, mensualmente para su aprobación, y así presentar ante la Superintendencia, quien podrá pedir el desmonte de operaciones por no cumplir con un fin específico, como lo indica la norma.

Todos los tipos de operaciones con derivados deben ser presentadas por la Vicepresidencia de Inversiones y aprobadas por la Vicepresidencia de Riesgo y Vicepresidencia Jurídica, que aprueba los documentos y formalizan dichas operaciones.

- d. *Patrimonio* - Está constituido por el auxilio de cesantías, recaudos en proceso y la reserva de estabilización, los cuales se expresan en unidades de igual monto y características, y se traducen a pesos diariamente.

Las unidades miden el valor de los aportes de los afiliados y representan cuotas del valor patrimonial del Fondo; el valor entre la unidad de operación y la unidad final representa los rendimientos obtenidos.

Cuentas individuales de capitalización - Comprende los rubros que registran las cuentas de capitalización individual de los afiliados, los auxilios de cesantías y aporte y auxilio de cesantías voluntarias.

Recaudos y traslados en proceso - Registra los valores recaudados por concepto de auxilios y aportes de cesantías y valores recibidos de otros fondos, debidamente identificados, hasta tanto no se efectúe el abono en cuentas individuales de capitalización, lo cual debe realizarse en un término no mayor a 15 días comunes contados a partir de la fecha en la que se recibe el aporte.

Reserva de estabilización - La Administradora debe mantener una reserva de estabilización de rendimientos en el Fondo mínimo del 1% del valor del mismo, de acuerdo con disposiciones legales vigentes y está representada en unidades. Adicionalmente, es utilizada para cubrir los defectos de la rentabilidad mínima del Fondo exigida por las disposiciones legales.

- e. *Cuentas contingentes y de orden* - En las cuentas contingentes se agrupan las cuentas que registran las operaciones con terceros que por su naturaleza pueden afectar la situación financiera del Fondo. Así mismo, en las cuentas de orden incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efecto de control interno o información gerencial.
- f. *Reconocimiento de ingresos* - Los ingresos o pérdidas se reconocen diariamente como producto de la valoración de las inversiones a precio de mercado, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia y se registra de acuerdo con la dinámica establecida en el plan único de cuentas.
- g. *Transacción en moneda extranjera* - Las transacciones y los saldos en moneda extranjera se convierten a pesos a la tasa representativa del mercado calculada por la Superintendencia, la cual para el 31 de diciembre de 2012 y 2011 era de \$1.768,23 y \$1.942,70 (en pesos), respectivamente.

4. **DISPONIBLE**

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los saldos en bancos ascendían a \$6.539 y \$5.181, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las partidas conciliatorias pendientes de regularizar mayores a 30 días, ascendían a \$7 y \$42, respectivamente; conformadas principalmente por pagos pendientes de cobro.

Las partidas conciliatorias que originaban algún tipo de riesgo, se encontraban provisionadas en los estados financieros de la Sociedad Administradora.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, no existían restricciones sobre el disponible.

5. **INVERSIONES**

Al 31 de diciembre el detalle era:

	2012	2011
Inversiones negociables en títulos de deuda:		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la nación:		
Títulos de tesorería	\$ -	\$ 10.953

	2012	2011
Títulos emitidos, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia:		
Certificados de depósito a término	\$ 11.580	\$ 1.006
Participaciones en carteras colectivas abiertas sin pacto de permanencia, sin títulos y/o valores Participativos	<u>3.714</u>	<u>435</u>
Total inversiones negociables en títulos de deuda	<u>15.294</u>	<u>12.394</u>
	<u>\$ 15.294</u>	<u>\$ 12.394</u>

A continuación se detallan las inversiones por vencimiento a 31 de diciembre:

Posición (en días)	2012		2011	
	Participación	%	Participación	%
A la vista	\$ 3.714	24	\$ 435	4
De 1 a 180	<u>11.580</u>	<u>76</u>	<u>11.959</u>	<u>96</u>
	<u>\$ 15.294</u>	<u>100</u>	<u>\$ 12.394</u>	<u>100</u>

La Sociedad Administradora evaluó bajo el riesgo crediticio el portafolio de inversiones del Fondo de Cesantías Colfondos, determinando que no se requería constitución de provisiones.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existían restricciones sobre las inversiones.

6. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los saldos correspondían a comisiones de administración y de retiros parciales pendientes por pagar a la Sociedad Administradora, por \$27 y \$21, respectivamente.

7. PATRIMONIO

A 31 de diciembre el detalle era:

	2012	2011
Cuentas individuales de capitalización	\$ 16.393	\$ 13.274
Recaudos y traspasos en proceso	5.035	4.058
Reserva de estabilización	<u>328</u>	<u>209</u>
	<u>\$ 21.756</u>	<u>\$ 17.541</u>

8. CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN

A 31 de diciembre el detalle era:

	2012	2011
Contingentes acreedoras:		
Comisión por retiros parciales	\$ 6	\$ 6
Cesantías pignoradas para vivienda	147	248
Cesantías embargadas	<u>159</u>	<u>16</u>
	<u>\$ 312</u>	<u>\$ 270</u>
De orden deudoras:		
Bienes y valores entregados en custodia	<u>\$ 11.580</u>	<u>\$ 194.860</u>
	<u>\$ 11.580</u>	<u>\$ 194.860</u>

9. GESTION DE RIESGOS

En concordancia con lo dispuesto en las circulares externas 041 de 2007, 051 de 2007 y 026 de 2008 de la Superintendencia, los capítulos XXI y XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera y el Capítulo XI del Título I de la Circular Básica Jurídica, referente a las reglas aplicables a la gestión de los riesgos, la Junta Directiva y la Alta Gerencia de Colfondos han revisado y aprobado los Sistemas de Administración de Riesgos de Mercado – SARM, Riesgo Operativo – SARO, Riesgo de Liquidez – SARL y Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, compuestos por políticas, procedimientos, metodologías y mecanismos de control interno que permiten a la entidad adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación de los riesgos que afectan el portafolio de inversión.

Objetivo de negocio y filosofía en la toma de riesgos - El portafolio del Fondo de Cesantías Portafolio Corto Plazo tiene como finalidad la inversión del recaudo y aportes de sus afiliados en inversiones tanto de corto, mediano y largo plazo, según la evaluación macroeconómica y las condiciones de mercado, buscando la mejor y más estable rentabilidad, dentro de un riesgo controlado, de acuerdo al desempeño del mercado para propender por la optimización de los recursos de los afiliados. El objetivo es tener una relación riesgo retorno que propenda por incrementar el valor aportado por los afiliados, atendiendo oportuna y adecuadamente los retiros que se presentan en el año.

Riesgo de crédito - Colfondos tiene políticas conservadoras para asumir riesgos de crédito en sus portafolios administrados. El perfil de riesgo de crédito del portafolio es conservador, se realizan inversiones calificadas en grado de inversión que presentan un mínimo riesgo de no pago.

Colfondos tiene una metodología de asignación de cupos internos por emisor que se basa en modelos desarrollados internamente para calificar los diferentes tipos de compañías, entre ellos, las entidades del sistema financiero local e internacional, entidades del sector real, titularizaciones, sector público, carteras colectivas, y fondos de capital privado. Con base en

estos modelos, y dada la información pública disponible en el mercado, se otorgan calificaciones cualitativas y cuantitativas que permiten definir el nivel de riesgo de pago de las inversiones, y a través de esto se determinan los cupos, que son evaluados y aprobados posteriormente por el Comité de Inversiones y de Riesgos. Los cupos asignados mediante este proceso, están enmarcados dentro de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

Adicionalmente, se hacen controles diarios de límites legales, cupos de emisor y contraparte. Para revisar la evolución del riesgo crediticio de cada emisor, se realizan informes periódicos de la situación financiera de cada uno de ellos, su calificación externa, y aspectos cualitativos que respalden su solvencia.

Como consecuencia de la ejecución de estos procesos la calificadora Value and Risk Rating S.A. otorgó la calificación F-AAA para Riesgo de Crédito al Fondo de Cesantías Portafolio Corto Plazo, indica que existe una altísima seguridad ya que el fondo cuenta con una muy alta capacidad de conservar el capital y existe igualmente una alta capacidad de limitar la exposición al riesgo crediticio.

Riesgo de contraparte - Colfondos ha desarrollado un modelo de calificación de Comisionistas de Bolsa, sector financiero local y contrapartes internacionales, para otorgarles cupos de contraparte. Las operaciones del mercado secundario de títulos valores diferentes a deuda pública efectuadas por Colfondos, se realizan por medio de sistemas transaccionales o a través de Brokers o Comisionistas de Bolsa. En general, todas las operaciones del mercado secundario y las operaciones primarias con las entidades financieras se realizan cumpliendo en un sistema DVP (Delivery versus Payment), salvo las operaciones de divisas y operaciones de derivados, de acuerdo con las prácticas del mercado. Por ello, las líneas se controlan con el fin de minimizar el riesgo con base en el costo de reposición o exposición a mercado ocurrida entre el momento de pactar la operación y la fecha actual, más el riesgo posible desde la fecha actual y el momento de cumplimiento de la operación.

Riesgo de mercado - La medición del riesgo de mercado se realiza a través de un modelo de Tracking VaR interno, herramienta que permite controlar el riesgo en relación al “Benchmark” o referente de mercado. Estas mediciones se realizan diariamente, y al final de cada mes se realiza un informe consolidando los cambios del mes.

Adicionalmente a los modelos de medición internos mencionados anteriormente, Colfondos calcula el valor en riesgo con el modelo estándar establecido por la Superintendencia en el Capítulo XXI de la Circular 100 de 1995.

Producto de estos procesos la sociedad calificadora Value and Risk Rating S.A. otorgó una calificación VrR 1 para Riesgo de Mercado la cual indica que la sensibilidad del fondo es muy baja con relación a las variaciones en los factores de riesgo que afectan las condiciones del mercado.

Riesgo de liquidez - El riesgo de liquidez se mide con base en los flujos previstos del Fondo, y se atiende por medio del establecimiento de estructuras de portafolio que cuenten con

vencimientos, con inversiones líquidas para atender los retiros de cada período, o con los recaudos esperados.

Riesgo operacional - SARO - De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 041 del 2007, el macroproceso de inversiones es analizado, evaluado, controlado y monitoreado permanentemente, con el objeto de mitigar los riesgos operativos.

En el año 2012, se identificaron los riesgos y controles asociados a la operación, y se establecieron planes de acción e indicadores de riesgo que permiten mitigar y monitorear el riesgo operativo. De esta manera se asegura el cumplimiento de las políticas y procedimientos necesarios para el registro operativo y contable de las inversiones.

A este riesgo la Sociedad Calificadora le otorgo una calificación 1+ la cual indica que el desempeño operativo, administrativo, gerencial y de control del fondo es muy bueno, razón por la cual existe una baja vulnerabilidad a pérdidas originadas por estos factores.

Riesgo legal - El control sobre este riesgo se ejecuta analizando que las operaciones tengan los soportes necesarios que certifiquen su legalidad.

En caso de nuevos productos o mercados, éstos deben ser autorizados por el Comité de Inversiones y de Riesgos, previo visto bueno de la Secretaria General.

Por último, se ha establecido que todas las nuevas emisiones deben ser analizadas por la Secretaría General, con el fin de determinar la validez y claridad de sus contratos y la posibilidad de hacer uso de las garantías cuando hay lugar a ello.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo- Colfondos cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el cual se encuentra debidamente soportado a través del Manual SARLAFT aprobado por la Junta Directiva.

El SARLAFT, establece principios y estándares que permiten proteger a Colfondos contra el riesgo de ser utilizado para el ocultamiento, manejo, inversión y aprovechamiento en cualquier forma de dinero proveniente de actividades delictivas y/o para la financiación de actividades terroristas. La metodología del SARLAFT, permite a Colfondos identificar de manera permanente aquellos segmentos de clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones que por sus características, pueden exponer a la compañía en mayor o en menor grado al riesgo de LA/FT y por ende estar en capacidad para diseñar controles y sistemas de monitoreo acordes con dicho riesgo.

10. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

Esquema de proveedores de precios para valoración

Mediante la Circular Externa No 006 del 16 de marzo de 2012, la Superintendencia creó el Capítulo Décimo Sexto del Título Primero de la Circular Básica Jurídica, mediante el cual se impartió las instrucciones, relacionadas con la proveeduría de precios para la valoración de las

inversiones de las entidades vigiladas. Esta circular a su vez fue modificada mediante las Circulares Externas Nos. 033, 039 y 050 del 04 y 28 de septiembre y 30 de noviembre de 2012, respectivamente y Circular Externa 002 de febrero 5 de 2013.

Mediante la Circular Externa 002 del 2013, la Superintendencia estableció que el procedimiento de valoración con la información que suministren los proveedores de precios entraría en funcionamiento a partir de marzo 4 de 2013.

El objetivo de este mecanismo es reducir las diferencias de valoración entre los diferentes fondos y compañías dentro del sector financiero. En el caso del Fondo de Cesantías Corto Plazo se escogió como empresa proveedora de precios a Infovalmer, decisión que se acogió por todo el gremio de las administradoras de fondos de pensiones y cesantías.

Bajo el esquema de proveedores de precios la valoración se realizará según corresponda de dos maneras diferentes: 1) Con los precios publicados por el proveedor de precios para todos los activos de renta variable, renta fija, carteras colectivas, productos estructurados y fondos de capital privado; 2) Con los insumos que publique el proveedor de precios, para el caso de los swaps y productos derivados.

La normativa de la referencia prevé que se podrán diferir por una única vez, las utilidades y/o pérdidas que se presenten al momento de entrada en funcionamiento del nuevo esquema de proveedores de precios para valoración, es decir marzo 4 de 2013, con sujeción al cumplimiento de requisitos y condiciones. Dicha aprobación deberá ser notificada a la Superintendencia Financiera 10 días hábiles siguientes a la reunión de la Junta Directiva.

Actualmente la Gerencia de Operaciones Financieras en conjunto con el proveedor ALFA GI, se encuentran realizando las implementaciones, adecuaciones y pruebas en el aplicativo de Valoración Porfin sistema en el cual se realizan los procesos de valoración de los portafolios.

Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, la Sociedad Administradora está obligada a iniciar el proceso de convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés). Para este propósito, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el Direccionamiento Estratégico clasificando las compañías en tres grupos.

Dado que la Compañía pertenece al Grupo 1 el período obligatorio de transición comienza el 1 de enero de 2014 y la emisión de los primeros estados financieros comparativos bajo NIIF será al 31 de diciembre de 2015.

Las Compañías del Grupo 1 deben presentar a la Superintendencia un plan de implementación a NIIF antes del 28 de febrero de 2013.

Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa

Al 31 de diciembre de 2012 el fondo no contaba con ninguna exposición en la firma Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa - En liquidación (hoy en liquidación forzosa).
